



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015 - 2026 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de enero de 2026.

VISTO:

Opinión legal N° 0015-2025-MDAACD/DAJ-JBF de fecha 26 de enero de 2026, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, Informe N°013-2026-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 23 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 007-2026-MDAACD-GDE de fecha 22 de enero del 2026, expedido por la Gerente de Desarrollo Económico (e), Informe Técnico N° 001-2026-MDAACD/SGDEP, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo (e), remite el Plan de Trabajo denominado "Gran festival del puchero de Santa Elena 2026", actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la presente normativa, con carácter exclusivo o compartido en materias: (...) 4.- en materia de desarrollo y económico local, dentro de ello esta, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 19 del artículo 82 de la referida Ley, señala promover actividades culturales diversas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-MDAACD/SGDEP, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo (e) remite el Plan de Trabajo denominado "Gran festival del puchero de Santa Elena 2026" del 31 de enero y 01 de febrero de 2026, con el objetivo de promover la gastronomía tradicional del distrito mediante la realización del Gran Festival puchero en



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015 - 2026 - MDAACD/A

Santa Elena, asimismo, revalorar el puchero como plato típico tradicional vinculado a las festividades de carnaval;

Que, mediante el 007-2026-MDAACD-GDE de fecha 22 de enero del 2026, la Gerente de Desarrollo Económico (e), remite el Plan de Trabajo: "Gran festival del puchero de Santa Elena 2026", que tiene como objetivo promover la gastronomía tradicional de Santa Elena a través de la realización del Gran Festival de puchero 2026; del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray".

Que, mediante el Informe N° 013-2026-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 23 de enero del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la disponibilidad de crédito presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo "Gran festival del puchero de Santa Elena 2026", hasta por la suma de S/. 9.360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 soles) afecto a la actividad operativa AOI30185200241- "Organización de Ferias, Gastronómicas, Artesanales y Agroeconómicas", recomendando la aprobación del plan de trabajo mediante un Acto Resolutivo con las formalidades que corresponda;

Que, mediante Opinión legal N° 0015-2025-MDAACD/DAJ-JBF de fecha 26 de enero de 2026, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, expedido por la Oficina General de asesoría Jurídica, opina que por estar dentro de los intereses de desarrollo jurisdiccional de la municipalidad y teniendo a la disponibilidad presupuestal para la actividad, resulta viable su aprobación del Plan de trabajo "Gran Festival de Puchero en Santa Elena 2026", por un monto ascendente a S/. 9.360.00 (Nueve mil trescientos sesenta con 00/100 soles) recomendando, efectuar el plan de trabajo dentro de los plazos programados;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO "GRAN FESTIVAL DE PUCHERO EN SANTA ELENA 2026", teniendo como objetivo promover la gastronomía tradicional de Santa Elena a través de la realización del Gran Festival de puchero 2026, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 015 - 2026 - MDAACD/A

Presupuesto : 2026

Actividad Operativa : AOI30185200241- "Organización de Ferias
Gastronómicas, Artesanales y Agroeconómicas

Secuencia Funcional : 043 – "Realizar acciones de la Sub Gerencia Desarrollo
Económico y Productivo"

Fuente de Financ. : 02 - Recursos Directamente Recaudados
05- Recursos Determinados

Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados
07- FONCOMUN

Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

S/. 9,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES
DORREGARAY

Abg. Clever Siles Fernandez
Gerente Municipal (e)

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDE (01)
- Archivo (01)